

VENTA.-



...de esta compra por el precio que se indica en el presente documento...  
SALINAS MIGUEL I OTRO A CARLOS WERNER



En Tomo... se recibe... de mil novecientos diez y siete, ante mi, el Notario Conservador, las señas, compraron don Miguel Salinas i don Martin Elso, por una parte, i don Edmundo Witting por la otra, de este domicilio, mayores de edad, a quienes conoze q quisieron: que convenian en el siguiente contrato: Primero- Don Martin Elso i don Miguel Salinas, venden a don Edmundo Witting, quien compra para don Carlos Werner i acepta en uso del poder ante mi otorgado el dos de Agosto de mil novecientos once, los sitios de la poblacion Florentina, número treinta i siete, treinta i ocho, treinta i nueve, cuarenta, cuarenta i uno, cuarenta i dos i cuarenta i tres, cuarenta i cuatro i cuarenta i cinco; la otra parte de la poblacion, protocolizado en esta Notaria, en el año mil novecientos diez i seis, en el Registro de Propiedades, i que los vendedores adquirieron de don José Faustino Garces, por escritura en esta Notaria de fecha veintiuno de Junio de mil novecientos diez i seis. El sitio treinta i siete, deslinda: Norte, calle Garces; Sur, sitio treinta i nueve; Oriente, sitio número treinta i seis, de Yáñez; i Poniente, estero Caracol.-Los sitios treinta i ocho al cuarenta i cuatro se hallan contiguos uno al otros i deslindan en jeneral i considerados en un solo cuerpo; Norte, sitio treinta i cuatro, treinta i cinco i treinta i seis, de Yáñez, i sitio treinta i siete ántes deslindado; Sur, estero Bella-Vista; Oriente, calle Santiago; i Poniente, estero Caracol.-La poblacion Florentina está ubicada en la segunda subdelegacion de este departamento.-El precio de venta es la suma de cinco mil pesos que los vendedores conbiesan tener recibido en dinero efectivo a su satisfaccion.-La venta es ad-córpus, con todos sus usos, derechos i servidumbres, i sin ningun gravámen, respondiendo los vendedores de la evolucion i saneamiento en conformidad a la lei. Cede i trasfiere al comprador el dominio i posesion que les corresponde en lo vendido. Se autoriza a quien presente copia del título para requerir i firmar su inscripcion en el Conservador.-En comprobante, firman con los

32-38  
39-40  
41-42  
43-44  
444

- . A T T E N T

testigos de este domicilio, don Juan Antonio Mora i don Eduardo Pierra.-  
Dí copia con dos pesos cincuenta centavos de impuesto.- Doi fe.-Martín  
Elsó, D.-M. Salinas.-G. Witting.-Ego.-Juan Antonio Mora.-Ego.-G. Edo.  
Pierra.-Antonio, J. Manuel Puelma, Notario Conservador. Lo, in otus

Pasó ante mí, sello i rime,



CERTIFICO: que este título se anotó en el Repertorio con el número 516  
i se inscribió en el registro de Propiedades a foja 188 número 341.  
Tomó, 14 de Setiembre de 1917.

